



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00139048-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante el presente expediente electrónico se da trámite a las sucesivas contrataciones de la Lic. RIZZO, Sofía Laura (D.N.I. N.º 32.026.284), a fin de continuar prestando servicios de asistencia técnica y administrativa en tareas vinculadas al desarrollo del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad, durante el período del 01/03/2026 al 28/02/2027, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 5 y 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 17 dispone la documentación que se requiere para la renovación del contrato.

Que por RD-2025-646-E-UNC-DEC#FCS se aprueba la últimas de las renovaciones contractuales, cuyo vencimiento fue el 28/02/2026.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación requerida por la norma para su renovación y los informes de justificación, evaluación de desempeño y factibilidad presupuestaria también prescriptos por la misma.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica tal como lo prescribe el artículo 7 inc. c) de la ya mencionada ordenanza.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con la Lic. RIZZO, Sofía Laura (D.N.I. N.º 32.026.284), a partir del día de hoy y

hasta el 28/02/2027, a fin de continuar prestando servicios de asistencia técnica y administrativa en tareas vinculadas al desarrollo del Instituto de Política, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad, gasto que deberá ser atendido con los fondos previstos e imputados a las Fuentes informadas, cuyo Informe de factibilidad presupuestaria junto al Contrato forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por la contratada de acuerdo al artículo 1º desde el 01/03/2026 y hasta el día de ayer, *en consecuencia*, autorizar y disponer el pago proporcional de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.